

daCONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

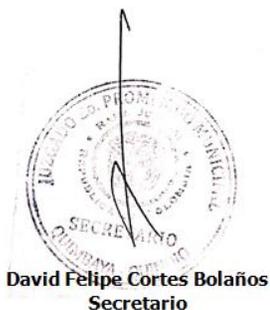
Días hábiles: 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de noviembre de 2023

Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 10 y 14 de noviembre de 2023

Días inhábiles: 11, 12, 13, 18, y 19, de noviembre de 2023.

Durante dicho periodo, el Curador *Ad Litem*, contestó la demanda.

Quimbaya, Quindío, 29 de noviembre de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE	MARIBEL SÁNCHEZ TORRES
DEMANDADO	LEYBER CUESTA CRUZ
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00368-00

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la contestación de la demanda allegada por el Curador *Ad Litem* del demandado, revisada la misma y las excepciones propuestas, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por el profesional del derecho que representa al demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ